



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

**Problemas y desafíos del Sistema Penitenciario
Peruano**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE
BACHILLER EN DERECHO**

Autor

Alvines Ordinola Manuel Ericson

<https://orcid.org/0000-0003-3622-3161>

Línea de Investigación

Desarrollo Humano, Comunicación y Ciencias Jurídicas
para enfrentar los desafíos Globales

Sublínea de Investigación

Derecho Público y Derecho Privado

Pimentel – Perú

2024

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Quien suscribe la **DECLARACIÓN JURADA**, soy Alvines Ordinola Manuel Ericson egresado de la Escuela de Derecho, Programa de Estudios de **Pregrado** de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, declaro bajo juramento que soy autor del trabajo titulado:

Problemas y desafíos del Sistema Penitenciario Peruano

El texto de mi trabajo de investigación responde y respeta lo indicado en el Código de Ética del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad Señor de Sipán, conforme a los principios y lineamientos detallados en dicho documento, en relación con las citas y referencias bibliográficas, respetando el derecho de propiedad intelectual, por lo cual informo que la investigación cumple con ser inédito, original y autentico

En virtud de lo antes mencionado, firman:

Alvines Ordinola Manuel Ericson	DNI: 40934420	
---------------------------------	---------------	---

Pimentel, de 24 junio del 2024

Dedicatoria

A Dios por darme vida y salud para seguir adelante

A mis padres, por su amor incondicional y por enseñarme que el esfuerzo y la perseverancia siempre dan frutos.

A mis docentes y mentores, quienes con su guía y conocimiento han sido fundamentales en mi formación académica y personal.

Y a todos aquellos que de una u otra manera han creído en mí y me han apoyado en este camino. Gracias por ser parte de este logro.

Manuel Ericson

Agradecimiento

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a todas las personas que han sido parte fundamental en la realización de esta tesis.

A mis padres, por su amor incondicional, su apoyo constante y por creer en mí en cada paso de este camino académico. Gracias por ser mi fuerza y motivación en los momentos más difíciles.

A la Dra. Uchofen Urbina Angela Katherine por su orientación, paciencia y por compartir su conocimiento y experiencia conmigo. Su guía ha sido esencial para llevar a cabo este trabajo.

A mis compañeros y amigos, por su compañerismo, por los momentos de colaboración y por los ánimos compartidos durante este proceso. Su amistad ha sido un gran sostén para mí.

Finalmente, agradezco a todos aquellos que de alguna manera han contribuido a la realización de esta tesis. Cada uno de ustedes ha dejado una huella en este logro, y por ello, les estaré eternamente agradecido

Manuel Ericson

Índice

Dedicatoria	3
Agradecimiento.....	4
Resumen	6
Abstract	7
I. INTRODUCCIÓN	8
1.1. Realidad problemática.....	8
1.2. Formulación del problema.....	11
1.3. Objetivos	11
1.4. Teorías relacionadas al tema:	12
II. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	17
III. RESULTADOS	19
IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES.....	23
V. REFERENCIAS.....	25
ANEXO.....	29

Resumen

En la investigación se estudió los problemas y desafíos del sistema penitenciario peruano, tuvo como objetivo primordial la identificación de problemas y desafíos que afronta el sistema penitenciario peruano; el estudio fue de tipo básica, con metodología cualitativa, investigación dogmática jurídica, enfocada en análisis documental y utilizó como instrumento la ficha documental; y generó los siguientes resultados como que los problemas del sistema penitenciario son: hacinamiento carcelario, infraestructura precaria, vulneración de derechos fundamentales y entre los desafíos del sistema penitenciario del Perú son lograr la resocialización y reinserción, respeto a la dignidad humana y protección de los derechos fundamentales de los internos; y entre sus conclusiones resaltaron que existen problemas graves como hacinamiento, infraestructura precaria, vulneración de derechos fundamentales, se planteó desafíos como proteger los derechos fundamentales, lograr reinserción y resocialización, o privatizar los penales; no se cumple con recomendaciones de Naciones Unidas para contar con penales con estándares internacionales exigidos y nuestro Tribunal Constitucional declaró existencia de cosas inconstitucional de nuestro sistema penitenciario y que la experiencia de penales privados en Europa y Estados Unidos se logra mayor efecto resocializador y hay una baja reincidencia, por el contrario en Latinoamérica y países africanos se cuenta con penales públicos y se encuentran con alta tasa de hacinamiento y con nula reinserción y resocialización y constante violación de derechos fundamentales de los internos.

Palabras Claves: Hacinamiento carcelario, reinserción y resocialización, derechos fundamentales.

Abstract

The research studied the problems and challenges of the Peruvian penitentiary system; its primary objective was to identify problems and challenges faced by the Peruvian penitentiary system; The study was basic, with qualitative methodology, dogmatic legal research, focused on documentary analysis and used the documentary file as an instrument; and generated the following results such as that the problems of the penitentiary system are: prison overcrowding, precarious infrastructure, violation of fundamental rights and among the challenges of the Peruvian penitentiary system are achieving resocialization and reintegration, respect for human dignity and protection of rights fundamentals of the internal ones; and among their conclusions they highlighted that there are serious problems such as overcrowding, precarious infrastructure, violation of fundamental rights, challenges were raised such as protecting fundamental rights, achieving reintegration and resocialization, or privatizing prisons; United Nations recommendations to have prisons with required international standards are not met and our Constitutional Court declared the existence of unconstitutional things in our penitentiary system and that the experience of private prisons in Europe and the United States achieves a greater resocializing effect and there is a decrease recidivism, on the contrary, in Latin America and African countries there are public prisons and they have a high rate of overcrowding and no reintegration and resocialization and constant violation of the fundamental rights of inmates.

Keywords: Prison overcrowding, reintegration and resocialization, fundamental rights

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática.

La definición del sistema penitenciario en nuestro país, desde el ámbito social, conforme Barragán (2024) es el mecanismo para cumplir o ejecutar las penas, fijado a un individuo mediante una sentencia, en apoyo del poder punitivo del Estado Peruano en materia penal, que cuenta con elementos para promover y rehabilitar aquellos sujetos que han provocado una alteración en la sociedad debido a un cumplimiento ilícito, con el fin de evitar la comisión de futuras infracciones, sean o no de la misma naturaleza.

La crisis carcelaria que afecta a nuestro país por el hacinamiento desmedido, afectando derechos fundamentales de los presos; es así, que el Tribunal Constitucional ha declarado inconstitucional la situación del sistema penitenciario, debido al trato penitenciario a presos por factores como: (i) hacinamiento, (ii) infraestructura precaria y (iii) programas de resocialización escasos, conforme lo delimitan Rivera, et al. (2024), y lleva a revisar la problemática y los desafíos que debe afrontar el sistema penitenciario del Perú.

En el plano internacional Burt (2024) determina que en Inglaterra y Gales las condiciones carcelarias de los reclusos contiene un diseño de políticas públicas que induce a los reclusos a modificar pública y formalmente su comportamiento, asumiendo compromiso, autoregulación e individualización del poder penal; Solorzano (2024) diferencia dos sistemas carcelarios como son el de Estados Unidos y Noruega; siendo que en el caso americano las cárceles en sus instalaciones son cerradas y en el que el recluso no se le permite vague libremente, con dependencias privadas centradas en la rehabilitación a través del trabajo y grupos de apoyo; por el contrario el sistema carcelario noruego tiene prisiones más abiertas y los reclusos deambulan libremente, lo cual hace que la reincidencia sea la más baja del mundo, con estándares difíciles de igualar por países en desarrollo como el nuestro y en la India señalan Kumar y Pal (2024) que la prisión analizada desde varias aristas y que es el lugar donde terminan los

delincuentes, puede ser un oscuro peligro, una indignidad inevitable, un refugio, un lugar de trabajo de los funcionarios penitenciarios; sin embargo, concluye que se relantiza el tiempo, cambia condiciones de vida y se viola los derechos humanos de los reclusos.

En el contexto nacional tenemos a Franco (2024) quien aborda el hacinamiento carcelario y la vulneración de derechos de los internos, por lo que plantease aborde como prioridad estatal el hacinamiento carcelario con la finalidad de garantizar el respeto y protección de los derechos humanos de los reclusos de un establecimiento penitenciario; menciona Saavedra (2024) que existe una afectación al derecho fundamental de salud de los reclusos, el autor respalda la teoría garantista de Luigi Ferrajoli caracterizado por la maximización de la libertad y se minimiza la arbitrariedad e impunidad del Estado, finalmente Avellaneda (2024) fundamenta el principio constitucional de resocialización en el sistema penitenciario peruano, para lo cual aplica la Teoría de la Justicia de John Rawls a nuestra idiosincracia carcelaria para fortalecer y promover el trato humano, respeto a la dignidad humana y protección de los derechos fundamentales de los reclusos en un centro penitenciario.

La investigación tiene su propósito en identificar los problemas y desafíos que afronta el sistema penitenciario peruano; procesando la realidad problemática, junto a los antecedentes realizados por investigaciones recientes se planteó el problema principal como: ¿Cuáles son los problemas y desafíos del sistema penitenciario peruano? Y se contó en la investigación como objetivo general el identificar los problemas y desafíos que afronta el sistema penitenciario peruano, junto a los objetivos específicos planteados y que fueron: Desarrollar el marco doctrinario referido al sistema carcelario peruano; Sistematizar la jurisprudencia nacional referida al sistema penitenciario peruano y Desarrollar el análisis de derecho comparado referido a los sistemas penitenciarios.

La investigación propuesta se justificó de manera teórica al desarrollar y sistematizar marco doctrinario, jurisprudencia nacional y el derecho comparado del sistema carcelario peruano; por lo que justificación

metodológica se basó en la vinculación entre los problemas y desafíos que tiene el sistema penitenciario peruano, pues de la problemática tenemos que el hacinamiento, la precariedad estructural y la violación de derechos fundamentales y con la expectativa de que el Estado peruano implemente políticas públicas para garantizar la resocialización y la reinserción socio-laboral del recluso y el fomento de garantizar los derechos fundamentales y humanos, con la finalidad de lograr los objetivos detallados a través de técnicas como la observación, revisión documental conforme a nuestro fenómeno socio jurídico y en la justificación práctica de la investigación, busca que los desafíos que se buscan se implementen de manera permanente en cada establecimiento penitenciario y que sobre todo no haya reincidencia continua del recluso, tal como las políticas carcelarias de países que han minimizado la reincidencia y que exista una reinserción amparada en normatividad y en el plano social sobre todo.

Entre las investigaciones que fortalecieron la investigación como son del contexto internacional como Higuita (2024) en Colombia predomina el hacinamiento de penales que generan violación de los derechos fundamentales de los reclusos que han violentado la ley; por lo que, la Corte Constitucional busca fortalecer los derechos fundamentales de la población carcelaria y plantea como alternativa a la imperiosa crisis del sistema penitenciario a las Asociaciones Público Privadas para resolver la problemática establecida como: fines de la pena, tratamiento carcelario, principio resocializador, resultando que debería privatizarse las cárceles.

Torres (2024) en su investigación aborda la concepción de reintegración social como un derecho primordial del recluso, evaluando la labor penitenciaria en base al principio de reinserción social y el análisis pormenorizado del aspecto operativo del Instituto Nacional Penitenciario Colombiano (INPEC) y se lleve de manera real la reintegración social del penado con la adecuada utilización de medidas reintegradoras durante el internamiento y las posteriores a la ejecución de la pena.

Entre los investigadores locales tenemos a Irigoín (2024) quien estudia el derecho al proyecto de vida de las personas privadas de la libertad, y cuyo

ejercicio en penales carcelarios es lograr el proceso integral de resocialización, pues a pesar que se cuenta con política pública, normas y programas aprobados; sin embargo, la realidad de los establecimientos penitenciarios está muy alejado de cumplir con estándares internacionales que el Estado peruano debe implementar, debido a la problemática que tiene el sistema penitenciario como el la desprotección de los derechos fundamentales del interno.

Venegas (2024) en su investigación determinó la influencia de la privatización de los penales carcelarios para efectuar la reinserción social concluyendo que la teoría de la causa del delito actual se ha ido implementando medidas correccionales; sin embargo, no ha surgido como efecto disuario pues existe una altísima reincidencia y que conlleva al hacinamiento penitenciario, más aún que de informes se tiene que hay un alto porcentaje de reclusos que no tienen sentencia condenatoria, lo cual genera una vulneración de sus derechos fundamentales.

En la investigación se tiene como variable de estudio al sistema penitenciario peruano, y que se encuentra conceptualizado por Aravena y Brebi (2024) como un elemento que forma parte de la estructura estatal, siendo una fase en la que circula una persona que cometió un delito y que tiene una condena, la cual recae en una institución especializada, y que efectiviza funciones determinadas por el Estado y la Sociedad referido al ordenamiento de ejecución penal.

1.2. Formulación del problema.

¿Cuáles son los problemas y desafíos del sistema penitenciario peruano?

1.3. Objetivos

Objetivo General

Identificar los problemas y desafíos que afronta el sistema penitenciario peruano.

Objetivos Específicos

- Desarrollar el marco doctrinario referido al sistema carcelario peruano

- Sistematizar la jurisprudencia nacional referida al sistema penitenciario peruano.
- Desarrollar el análisis de derecho comparado referido a los sistemas penitenciarios.

1.4. Teorías relacionadas al tema:

Evolución de la reforma penitenciaria en el plano internacional:

La reforma penitenciaria internacional comenzó con la Liga de Naciones abogando por estándares mínimos globales para la práctica penal; sin embargo, estas reformas liberales no se extendieron a las colonias europeas. Muchas prisiones africanas son una reliquia colonial: no sólo fueron construidas bajo el dominio colonial, sino que los propósitos de las detenciones también cambiaron con el colonialismo.

Los sistemas penitenciarios introducidos por los estados europeos “transformaron sentencias colectivas en castigos individuales estandarizados” y “desafiaron radicalmente prácticas más antiguas de compensación proporcional basada en el estatus social de las partes en conflicto” conforme Burt (2024). En muchos otros países, los sistemas de justicia locales se centraban en la compensación para la víctima más que en el castigo del delincuente, y el encarcelamiento era bastante raro, hoy en día, las instituciones y prácticas de justicia abarcan más que procesos estatales seculares y pueden incluir clanes, relaciones sociales de obligación, procesos judiciales consuetudinarios o resolución alternativa de disputa, tal como señala Kumar y Pal (2024).

Con el cambio de milenio, el Estado de derecho pasó a ocupar un lugar destacado en los procesos internacionales de desarrollo y posconflicto; el estado de derecho se ha considerado fundamental para la estabilidad, la democracia y el desarrollo económico, Avellaneda (2024); si bien otras instituciones judiciales tendieron a ser más a menudo objetivos de reforma, desde 1999, el Consejo de Seguridad de la ONU ha ordenado gradualmente operaciones de paz para ayudar a fortalecer los sistemas penitenciarios de los países anfitriones.

Especialmente desde 2005, los mandatos penitenciarios se han ampliado y las actividades dentro de las prisiones y la detención ahora forman uno de los componentes más importantes de las actividades del estado de derecho implementadas en las operaciones de paz, menciona Rivera, et al. (2024), en la ONU en su conjunto, ha habido avances operativos e institucionales sustanciales en lo que respecta a la reforma penitenciaria, de Naciones Unidas: Oficina contra las Drogas y el Delito (2022).

Si bien está lejos de ser el único actor en la reforma penitenciaria internacional, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, es un actor clave en este campo; pues durante las últimas dos décadas, la ONUDD ha brindado “asistencia técnica sostenible a largo plazo” para la reforma penitenciaria en estados afectados por conflictos. Si bien dicha asistencia debería, “previa solicitud”, incluir justicia restaurativa, los programas han adoptado un enfoque más técnico, trabajando por ejemplo con evaluaciones comparativas y capacitación del personal. Naciones Unidas: Oficina contra las Drogas y el Delito (2022) también es responsable de desarrollar documentos guía para las prácticas penitenciarias, apoyando la “adopción de reglas” a nivel político, institucional y de personal.

La agenda normativa de la reforma penitenciaria: El objetivo de la reforma penitenciaria es a menudo cambiar un sistema correccional para cumplir con los estándares de los marcos internacionales de derechos humanos, el enfoque basado en los derechos humanos y sus documentos rectores subrayan la dignidad humana de los presos, su libertad frente a la tortura y los tratos degradantes, así como la no discriminación, determinado por Torres (2024).

El marco de derechos humanos más importante dentro de la reforma penitenciaria son las Reglas Mínimas Revisadas para el Tratamiento de los Reclusos, conocidas como Reglas Nelson Mandela; aunque se ha sugerido que las Reglas Mandela son "el producto de una lucha reflexiva con principios tanto normativos como operativos en diversos entornos penitenciarios" y una fuente útil de experiencia y orientación, como Irigoín (2024), investigaciones anteriores han encontrado que las intervenciones de reforma penitenciaria

por parte de los diversos tipos de actores centrados en los derechos humanos y la salud, que Naciones Unidas también promueve, destacan a los individuos y rara vez generan resultados integrales y duraderos.

Este es especialmente el caso en países afectados por conflictos, desigualdad, pobreza y violencia; estas intervenciones de reforma a menudo se centran en la asistencia técnica, asumen condiciones de paz democrática liberal y no tienen en cuenta las prácticas carcelarias y los factores situacionales que más importan en el contexto en cuestión, Barragán (2024). Si bien hay variaciones en las prácticas de los diferentes tipos de actores reformistas y las intervenciones de la ONU pueden ser tristemente célebres por su falta de enfoques formados localmente, Burt (2024) subraya que *"todo organismo internacional con influencia en el funcionamiento de las cárceles –como la ONU, bueno- es decir, las ONG, los funcionarios estatales y los académicos por igual, deben comprometerse más honestamente con la "verdad sobre las prisiones"*.

De manera similar, refiriéndose a algunas de las ONG de mayor impacto dentro de la reforma penitenciaria, Kumar y Pal (2024) señala que si bien estas organizaciones:

"realizan un trabajo encomiable sacando a la luz injusticias y documentando malas prácticas penitenciarias; su trabajo se centra predominantemente en el nivel de promoción y desarrollo de políticas. No se basa en una comprensión profunda de las condiciones locales y la dinámica de la práctica penitenciaria en el Sur".

Partiendo de la idea de que la reforma penitenciaria es un componente básico de los Estados democráticos fuertes, algunos han argumentado que no es tanto la reforma penitenciaria en sí misma la que es defectuosa, sino que no ha sido suficiente, entre otras razones debido a la priorización de otras reformas en contextos afectados por conflictos; sin embargo, los críticos han subrayado los riesgos de restar importancia a la naturaleza de las prisiones como instituciones de control punitivo e ignorar los peligros

asociados con la ampliación de estas funciones.

Mediante el uso de tácticas –como la organización espacial, la vigilancia, el aislamiento y la supervisión de los presos– las instituciones penitenciarias practican el control Aravena y Brebi (2024); aunque las cárceles en África están poco estudiadas, la evidencia de Etiopía y Ruanda sugiere que las limitaciones de recursos pueden explicar los niveles relativamente bajos de control o el alto grado de "autogobierno de los reclusos" documentados también en América Latina, Barragán (2024).

Las prisiones son más que complementos de otras instituciones del sector de seguridad o justicia y tienen características propias y al mismo tiempo son parte de la sociedad que las rodea. Las intervenciones de reforma en condiciones de pobreza, volatilidad y conflicto requieren comprender los efectos de estas circunstancias en las prisiones en lugar de asumir la posibilidad de alcanzar la democracia y la buena gobernanza basándose en modelos diseñados en otros contextos, tal cual lo dicen Aravena y Brebi (2024).

Las políticas intervencionistas en el Sur Global que buscan “arreglar” o “reformular” antiguas colonias imponiendo estándares o prácticas institucionales occidentales han sido frecuentemente calificadas por los académicos como rearticulaciones de jerarquías sociales asociadas con el orden colonial, Franco (2024). La agenda normativa de la reforma penitenciaria para reasignar el papel del Estado, desarrollar la capacidad para hacer cumplir las reglas y regulaciones e individualizar la responsabilidad y la retribución está asociada con el desarrollo neoliberal.

Reforma penitenciaria: La reforma penitenciaria está descentralizada y es llevada a cabo por múltiples actores; los desafíos identificados incluyen la falta de personal calificado, capacitado y equipado, infraestructura y condiciones de trabajo deficientes, y mecanismos débiles de rendición de cuentas y supervisión.

Actualmente está en marcha un programa conjunto de agencias de las Naciones Unidas para establecer un servicio penitenciario independiente,

capaz, responsable y eficiente, el programa tiene como objetivo la construcción de instalaciones penitenciarias, el desarrollo de capacidades del personal penitenciario y la rehabilitación y reintegración de los presos, Naciones Unidas: Oficina contra las Drogas y el Delito (2022) ha estado comprometida con la reforma penitenciaria desde 2009.

Las prisiones mejoradas estaban destinadas a abordar una amplia agenda de reforma penitenciaria, que incluía, por ejemplo, los derechos humanos, el saneamiento, programas de apoyo médico y formación profesional, dicho programa ha incluido mejoras físicas de los edificios penitenciarios, además de abordar los procedimientos penitenciarios y capacitar al personal en normas de derechos humanos. Esto está en línea con la política de la ONU sobre apoyo penitenciario en operaciones de mantenimiento de la paz, que busca *“equipar a los sistemas penitenciarios nacionales con las capacidades mínimas requeridas para brindar un encarcelamiento seguro, humano y legal”*.

Problemática del sistema penitenciario: Hoy el sistema penitenciario se afecta con política criminal implementada, lo que ha llevado a propiciar un grupo de normas legislativas que han impactado en aumentar el índice penal y exponencialmente el crecimiento de personas privadas de su libertad; lo que genera una serie de problemas como el hacinamiento, inseguridad penitenciaria, escasos programas de reinserción y violación flagrante de derechos fundamentales de los reclusos, Avellaneda (2024).

La política criminal ocasiona en el sistema penitenciario una sobrepoblación de presos por habitante a nivel latinoamericano, lo cual presenta un panorama desalentador, cuya característica es el crecimiento desmedido de la población reclusa, con un alto nivel de hacinamiento y con una limitación de reinserción y rehabilitación, en su estudio Franco (2024) señala que las condiciones de las cárceles exceden en un 101.5% de su capacidad, lo que genera un gran problema del sistema penitenciario peruano.

II. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

La investigación propuesta y referida a un tema que genera controversia debió al incremento delictivo en nuestro país, dicen Fernández, et al. (2015) que al ser un tema de investigación con ciertas características como: (i) actual, (ii) relevante, (iii) aportar nuevo conocimiento, (iv) factible, (v) viable y (vi) impacto social. Zenteno y Osorno (2015) se refieren al tipo de investigación básica, buscando aumento de teoría, relacionada a futuros conocimientos, señalan los autores Nizama y Nizama (2020) respecto a la investigación descriptiva, en la cual no existe manipulación de variables, se observan y describen conforme se encuentra en la sociedad o actualmente, valiéndose de ciertos elementos.

Respecto a la investigación cualitativa, señalan Santos, et al. (2020) la cual persigue la descripción de hechos jurídicos en su medio natural, anexando información cualitativa; conforme lo delimitan Fernández, et al. (2015) se refiere a las investigaciones documentales referida a la concentración y menorizada de documentos, normas y jurisprudencia estatégicamente se sistematiza la información.

Gómez, et al. (2010) se refiere a la investigación dogmática jurídica, cuyo objetivo es el estudio de normas positivas, instituciones o conceptos jurídicos que provienen de varias fuentes del Derecho, como teoría, jurisprudencia, doctrina utilizando técnicas y herramientas documentales no empíricas, siendo que Carruitero y Benites (2021) mencionan la investigación de diseño no experimental que se realiza sin manipular las variables, sustentada observando hechos en su realidad natural y analizarlos posteriormente.

La investigación en su escenario estudiada estuvo enfocada en el análisis documental, revisando y analizando teoría, normas y estudios técnicos, con la finalidad de identificar los problemas y desafíos que viene afrontando el sistema penitenciario peruano.

Técnicas de recolección de datos:

Melet (2018) menciona que son procesos tangibles, reales para levantar información, conforme el análisis de documentos, teoría, jurisprudencia y doctrina, siendo medios materiales empleados en el recojo y almacenamiento de

los datos

Instrumentos de recolección de datos:

Tal y como señaló Arbaiza (2023) en la metodología cualitativa el instrumento es el investigador y la recolección de datos se obtiene por diversas técnicas como observaciones, fichas, análisis documental.

Procedimientos para la recolección de datos

La investigación estudiada conforme Ramos (2007) tuvo el procedimiento en seleccionar la categoría a estudiar vía problemática y formular el problema que se abordó, revisando y evaluando las investigaciones y fuentes informativas, para seleccionar y poder sistematizar los datos obtenidos y poder plantear los objetivos que se estudiaron en su real dimensión, planteando bases teóricas y que permitió el análisis de los resultados para elaborar las conclusiones, determinando claramente las referencias claramente anotadas en normas APA actualizado, en toda la investigación desarrollada.

Procedimiento de análisis de datos

Los autores Carruitero y Benites (2021) determinan la utilización de métodos y aportes estadísticos, contando con datos a ser revisados comparando con el objeto de estudio, describiendo datos recolectados o analizados para dimensionar el análisis de instrumento, dichos datos se procesarán con esquemas o gráficos, para entender los resultados logrados.

Criterios éticos

En la investigación señalaron Fernández, et al. (2015) el tema ético es eje transversal en los estudios de investigación en el campo del derecho, respetando estándares y conducta en la investigación, con lineamientos respetados de manera honesta e imparcial, señalando de forma veraz el origen de ideas, de libros, artículos científicos, normas y jurisprudencia, citando de forma correcta en la norma estandarizada y conforme a: (i) autenticidad, (ii) transferibilidad, (iii) consistencia, (iv) confirmabilidad, (v) neutralidad, (vi) relevancia y (vii) adecuación teórica.

III. RESULTADOS:

Objetivo General: Identificar los problemas y desafíos que afronta el sistema penitenciario peruano

AUTOR	CONCEPCIÓN	CONCLUSIÓN
Rivera, et al. (2024)	Determinó que existe crisis carcelaria y cuenta con variados problemas como: hacinamiento, infraestructura precaria, nula resocialización y que el Tribunal Constitucional ha declarado inconstitucional el sistema penitenciario peruano.	PROBLEMAS: Hacinamiento carcelario. Infraestructura precaria. Nula resocialización. Crisis carcelaria.
Franco (2024)	Señala en su estudio que en Perú existe hacinamiento carcelario y hay vulneración de derechos de los internos	PROBLEMAS: Hacinamiento carcelario. Vulneración derechos fundamentales.
Avellaneda (2024)	Determina que la resocialización es vital en el sistema carcelario, para que se fortalezca y promueva el trato humano, respeto a la dignidad humana y protección de derechos fundamentales.	DESAFÍOS: Resocialización. Trato Humano. Respeto dignidad humana. Protección derechos fundamentales.
Irigoin (2024)	Señala que el sistema carcelario no cuenta con estándares internacionales, pues hay desprotección de Derechos Fundamentales.	PROBLEMAS: Sistema carcelario sin estándares internacionales. Desprotección de derechos fundamentales
Venegas (2024)	Determinó que el sistema penitenciario peruano debe privatizarse para lograr la reinserción social de los internos; debido al hacinamiento carcelario y vulneración de derechos fundamentales que existe	DESAFÍO: Privatización sistema carcelario. Reinserción social. PROBLEMAS: Hacinamiento carcelario. Vulneración de derechos fundamentales.

Objetivo Específico 1: Desarrollar el marco doctrinario referido al sistema carcelario peruano

AUTOR	CONCEPCIÓN	CONCLUSIÓN
Naciones Unidas: Oficina contra las Drogas y el Delito (2022)	Solicitó un servicio penitenciario independiente, responsable y eficiente; su objetivo mejorar construcciones de instalaciones penitenciarias, desarrollo de capacidades de personal penitenciario.	<p>CONDICIONES MINIMAS SISTEMA PENITENCIARIO PERUANO:</p> <p>Mejorar construcciones penales.</p> <p>Servicio penitenciario independiente y eficaz.</p> <p>Desarrollo capacidades del personal del INPE.</p>
Avellaneda (2024)	Señaló la afectación de política criminal en el sistema penitenciario, se han propiciado normas penales que aumentó número de internos generó hacinamiento, inseguridad penitenciaria, escasa reinserción, violación de derechos fundamentales.	<p>POLÍTICA CRIMINAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO:</p> <p>Creación normas penales ha generado hacinamiento.</p> <p>Existencia inseguridad penitenciaria.</p> <p>Escasa reinserción.</p> <p>Violación de derechos fundamentales de internos.</p>
Franco (2024)	Delimitó que la política criminal ocasiona en sistema penitenciario una sobrepoblación con alto hacinamiento, limitada reinserción y rehabilitación, condiciones carcelarias exceden en 101.5% la capacidad carcelaria, generando la problemática del sistema penitenciario peruano.	<p>POLÍTICA CRIMINAL DEL SISTEMA:</p> <p>Problema del sistema penitenciario como: hacinamiento, limitación en reinserción y rehabilitación.</p>

Objetivo Específico 2: Sistematizar la jurisprudencia nacional referida al Sistema Penitenciario Peruano.

AUTOR	CONCEPCIÓN	CONCLUSIÓN
<p>Tribunal Constitucional (2020).</p> <p>Expediente N° 05436-2014-PHC/TC-Tacna del 04 de junio del 2020.</p>	<p>Declaró existencia de cosas inconstitucional.</p> <p>Severas deficiencias en infraestructura.</p> <p>Deficiencias de servicios básicos en penales.</p> <p>Excesivo hacinamiento.</p> <p>Penales con mayor sobrepoblación y que el 2025 deberían cerrar:</p> <p>Penal de Chanchamayo (553%).</p> <p>Penal de Jaén (522%).</p> <p>Penal del Callao (471%).</p> <p>Penal de Camaná (453%).</p> <p>Penal de Abancay (398%).</p> <p>Penal Miguel Castro Castro (375%).</p>	<p>SOLUCIÓN:</p> <p>Trabajo en conjunto y coordinado entre el Poder Eecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y la Sociedad Civil organizada; con la finalidad de solucionar el problema de hacinamiento carcelario y sus consecuencias.</p>

Objetivo Específico 3: Desarrollar el análisis de derecho comparado referido a los sistemas penitenciarios.

AUTOR	CONCEPCIÓN	CONCLUSIÓN
Burt (2024)	Determinó que, en Europa, las condiciones carcelarias cuentan con políticas públicas logrando que el interno asuma compromiso, se autorregule e individualice poder penal.	EUROPA: Sistema penitenciario con adecuadas políticas públicas.
Solorzano (2024)	Estudió que en Estados Unidos en sistema penitenciario es privado, centrado en rehabilitación preso y cuenta con grupos de apoyo y en Noruega el sistema carcelario es privado, tiene reincidencia baja con estándares exigidos.	ESTADOS UNIDOS: Sistema penitenciario privado. Correcta rehabilitación del preso. NORUEGA: Sistema carcelario privado. Reincidencia baja. Estándares internacionales en establecimiento penal.
Higuita (2024)	Delimitó que en Colombia existe hacinamiento de penales, violación de derechos fundamentales y la Corte Constitucional busca fortalecer derechos fundamentales y planea se privatice los penales a través de Asociaciones Público Privadas para resolver la problemática de tratamiento carcelario, fines de la pena, principio resocializador.	COLOMBIA: Hacinamiento en penales. Violación de derechos fundamentales. Plantea privatización de penales a través de Asociaciones Público Privadas.
Barragán (2024)	Señaló que en África (Etiopía y Ruanda) en los penales existe limitación presupuestal y genera poco nivel de control y pobreza en el sistema carcelario.	AFRICA (Etiopía y Ruanda): Limitación presupuestal en sistema penitenciario. Poco nivel de control. Pobreza en el sistema carcelario.

IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

4.1 Discusión

Conforme al Objetivo General que fue el de identificar los problemas y desafíos que afronta el sistema penitenciario peruano, se pudo identificar conforme los estudios de los investigadores resaltados en la investigación, como por ejemplo se determinó que los problemas del sistema penitenciario pasa por el hacinamiento en los penales, se cuenta con infraestructura precaria, además que el sistema carcelario no cuenta con estándares internacionales exigidos y la vulneración constante de los derechos fundamentales de los internos, por lo demás las investigaciones señalan que los desafíos del sistema penitenciario peruano son lograr la resocialización y reinserción del interno, generar respeto total a la dignidad humana y la protección a los derechos fundamentales de los internos.

Tal y como delimita el primer objetivo específico y que fue desarrollar el marco doctrinario referido al sistema carcelario peruano; y conforme los investigadores en sus estudios sobre el sistema carcelario peruano y se desarrolló el marco doctrinario que detalla la política criminal del sistema penitenciario y que la creación de normas penales viene generando hacinamiento, existe una inseguridad en los penales, los reclusos no tienen reinserción y/o rehabilitación y se viola los derechos fundamentales de los reclusos y la recomendación de las Naciones Unidas en las condiciones mínimas que debe tener el sistema penitenciario peruano como mejorar infraestructura de penales y generar desarrollo de capacidades de personal del INPE.

Respecto al segundo objetivo específico referido a sistematizar la jurisprudencia nacional referida al sistema penitenciario peruano y que el Tribunal Constitucional en una sentencia que declara la existencia de cosas inconstitucional del hacinamiento carcelario, contando con graves problemas como: capacidad de albergue, calidad de infraestructura e instalaciones sanitarias, calidad de salud y calidad de seguridad.

Conforme el último objetivo específico que fue desarrollar el análisis de derecho comparado referido a los sistemas penitenciarios y que las investigaciones

detallan que en Europa, Noruega y Estados Unidos los sistemas penitenciarios son privados y que cuentan con una correcta rehabilitación del preso, los penales cuentan con estándares internacionales y baja reincidencia y que en África y Colombia existe hacinamiento en penales, violación de derechos fundamentales y limitación presupuestal.

4.2. Conclusiones

- 1)** En atención al objetivo general se concluye que el sistema penitenciario peruano tiene problemas graves como hacinamiento carcelario, infraestructura precaria y vulneración de derechos fundamentales y los desafíos que se plantean en el sistema penitenciario son la protección de derechos fundamentales de los internos, lograr una reinserción y rehabilitación plena de los reclusos e incluso se propone privatizar los penales peruanos.
- 2)** Respecto al primer objetivo específico sobre desarrollar el marco doctrinario referido al sistema penitenciario peruano, se concluye que la política criminal y creación de normas penales, sólo generó hacinamiento carcelario, existiendo violación de derechos fundamentales y se hace caso omiso a las recomendaciones de Naciones Unidas.
- 3)** En cuanto al segundo objetivo específico como fue el de sistematizar la jurisprudencia nacional referida al Sistema Penitenciario Peruano, concluimos que el máximo intérprete constitucional como es el Tribunal Constitucional declaró existencia de cosas inconstitucional sobre el hacinamiento carcelario.
- 4)** Finalmente, el tercer objetivo específico estudiado como el de desarrollar el análisis de derecho comparado referido a los sistemas penitenciarios, se generó la siguiente conclusión, que en países europeos y de Estados Unidos los sistemas penitenciarios son privados, sus penales tienen infraestructura adecuada cumpliendo estándares exigidos y se rehabilita al recluso; en cuanto a Latinoamérica y países africanos, los sistemas penitenciarios están colapsados con alto porcentaje de hacinamiento y violación constante de derechos fundamentales de los internos.

V. REFERENCIAS

- Aravena, M., & Brebi, R. (2024). Sistema Penitenciario Chileno: Hacia una nueva concepción desde un enfoque de justicia social. *Vox Iuris*, 42(2), 106-121. doi:<https://doi.org/10.24265/voxjuris.2024.v42n2.08>
- Arbaiza, L. (2023). *El desarrollo de la Tesis* (Primera Edición ed.). Lima: ESAN Ediciones.
- Avellaneda, J. (2024). *El principio constitucional de la resocialización desde la teoría de la justicia de John Rawls en el Perú, 2023*. Lima: Universidad Católica Sedes Sapientae. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.14095/2233>
- Baena, G. (2017). *Metodología de la Investigación* (Tercera ed.). Méjico: Grupo Editorial Patria.
- Barragán, H. (2024). La resocialización como un fracaso inminente en el sistema penitenciario peruano. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 5(1), 2806 – 2824. doi:DOI: <https://doi.org/10.56712/latam.v5i1.1800>
- Burt, E. (2024). Progression and parole: The perceived institutional consequences of maintaining innocence in prison in England and Wales. *Criminology & Criminal Justice*, 24(1), 249-268. doi:<https://doi.org/10.1177/17488958221098887>
- Cabrejos, F., & Robles, B. (2020). *Manual de redacción de Tesis de Posgrado* (Primera ed.). Trujillo: Universidad Privada Antenor Orrego.
- Carruitero, F., & Benites, T. (2021). *Guía de Investigación en Derecho: Proyecto de Tesis y Tesis a nivel de Posgrado*. Trujillo: Universidad Privada Antenor Orrego.
- Fernández, M., Urteaga, P., & Verona, A. (2015). *Guía de Investigación en Derecho*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Franco, G. (2024). *Hacinamiento carcelario y vulneración de derechos humanos en internos del establecimiento penitenciario desde la perspectiva de letrados de Chanchamayo, 2022*. Lima: Universidad Peruana Los Andes.

Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12848/7306>

Garrits, A. (2018). *Investigación Básica vs Investigación Aplicada ¿una antinomia falsa?* (Vol. 15). Méjico: UNAM. doi:<https://doi.org/10.22201/fq.18708404e.2004.3.66175>

Gómez, M., Deslauriers, J.-P., & Alzate, M. (2010). *Cómo hacer tesis de Maestría y Doctorado: Investigación, escritura y publicación*. Lima: ECOE Ediciones.

Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta* (Primera ed.). Méjico: Mc Graw Hill Education.

Higuita, J. (2024). *Sistema penitenciario en Colombia: asociaciones publico privadas una alternativa a la crisis del sistema*. Medellín: Universidad Pontificia Bolivariana. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.11912/11751>

Hinojosa, J., Mamani, J., & Catacora, E. (2024). *Proyecto de Tesis: Guía Básica para Investigación Cuantitativa* (Primera Edición ed.). Brasil: Editora Científica Digital Ltda.

Irigoín, J. (2024). Derecho al proyecto de vida de las personas privadas de su libertad: Desafíos penitenciarios para un abordaje integral. *Revista de Climatología Edición Especial Ciencias Sociales*, 24, 576-583. doi:DOI: 10.59427/rcli/2024/v24cs.576-583

Kumar, G., & Pal, V. (2024). Different Categories of Prisons and Prisoners in India: A Review. *Gateway International Journal of Innovative Research*, 2(3), 20-37. Obtenido de <https://gijir.gateway.edu.in/wp-content/uploads/2024/02/Different-Categories-of-Prisons-and-Prisoners-in-India-A-Review-Gulshan-Kumar-and-Dr.-Vijay-Pal-pp20-37.pdf>

Melet, A. (2018). La investigación cualitativa en el marco de la Ciencia Jurídica. *Anuario*, 41, 96-103.

Naciones Unidas: Oficina contra las Drogas y el Delito. (22 de Noviembre de 2022). *Naciones Unidas*. Obtenido de Prison Reform:

<https://www.unodc.org/unodc/en/justice-and-prison-reform/prison-gloz85-vep/news/mandela-rules-training-nigeria>

- Nizama, M., & Nizama, L. (2020). El enfoque cualitativo en la investigación jurídica, proyecto de investigación cualitativa y seminario de Tesis. *VOX JURIS*, 38(2), 69-90. doi:<https://doi.org/10.24265/voxjuris.2020.v38n2.05>
- Ramos, C. (2007). *Cómo hacer una tesis de Derecho y no envejecer en el intento*. Lima: Editora GRIJLEY.
- Rivera, L., Coronado, R., & De Piérola, V. (2024). Prisión preventiva y afectación de derechos fundamentales: Una mirada a la literatura Latinoamericana. *REVISTA INVECOM "Estudios transdisciplinarios en comunicación y sociedad"*, 5(1), 1-10. doi:<https://doi.org/10.5281/zenodo.11658359>
- Saavedra, A. (2024). *Rol Garante del Estado y la Afectación al Derecho Fundamental de la Salud en los Reos del Centro Penitenciario Ancón de Lima Norte, 2021-2022*. Lima: Universidad Autónoma del Perú. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.13067/3051>
- Santos, R., Barroso, F., Chuc, F., & Santos, M. (2020). *Cómo elaborar un proyecto de investigación*. Méjico: Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Solorzano, G. (2024). United States and Norwegian Prison Systems. *CONFERENCES, SYMPOSIA AND EVENTS* (pág. 3). Estados Unidos: Student Research Symposium. Obtenido de <https://digitalcommons.montclair.edu/student-research-symposium/2024/poster03/51/>
- Torres, J. (2024). *Funciones y límites del trabajo penitenciario desde la perspectiva del derecho fundamental a la reintegración social del penado en Colombia*. Colombia: Universidad EAFIT. Obtenido de <https://hdl.handle.net/10784/33833>
- Tribunal Constitucional, 05436-2014-PHC/TC-TACNA: Sistema Penitenciario Peruano (Tribunal Constitucional 06 de junio de 2020).
- Venegas, K. (2024). *Privatización de los establecimientos penitenciarios, para*

mejorar la reinserción social de los reos primarios y de alta peligrosidad, en el Perú. Lima: Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.
Obtenido de <https://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/925>

Zenteno, B., & Osorno, A. (2015). *Elementos para el diseño de investigaciones jurídicas: Una perspectiva multidimensional.* México: Editorial PISO 15.

ANEXO:

REPORTE DE SIMILITUD TURNITIN

Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO

Problemas y desafíos del Sistema Penitenciario Peruano.docx

AUTOR

Manuel Ericson Alvines Ordinola

RECUENTO DE PALABRAS

5292 Words

RECUENTO DE CARACTERES

32887 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

22 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

52.0KB

FECHA DE ENTREGA

Oct 23, 2024 5:00 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Oct 23, 2024 5:01 PM GMT-5

● 7% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 6% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 4% Base de datos de trabajos entregados
- 2% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 8 palabras)
- Material citado